



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2021-00061-00.

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8

EJECUTADO: INTERNATIONAL HOTEL ALLIANCE S.A.S. NIT 900.511.031-6, MARTHA SORAYA CARVAJALINO BARROS CC 51.853.274 y AVILA SAS NIT 892.115.345-7

Riohacha, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante y teniendo en cuenta que el número de matrícula inmobiliaria indicado en la respuesta enviada por la Fiscalía 21 Seccional adscrita a la Dirección Especializada para la Extinción del Derecho de Dominio (M.I. 190-44162) difiere del señalado en el requerimiento realizado por este Despacho mediante auto de fecha 15 de agosto de 2023 (M.I. 190-41162), se hace necesario que dicha entidad aclare si el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 190-41162, perteneciente a la empresa ejecutada - International Hotel Alliance S.A.S. - se encuentra afectado con medida cautelar por Extinción de Dominio.

Por lo anteriormente expuesto, esta Agencia Judicial

DISPONE

1. REQUERIR a la Fiscalía 21 Seccional adscrita a la Dirección Especializada para la Extinción del Derecho de Dominio, para que aclare si el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 190-41162, perteneciente a la empresa ejecutada - International Hotel Alliance S.A.S. - se encuentra afectado con medida cautelar por Extinción de Dominio.
2. COMUNÍQUESE la presente decisión a la Fiscalía 21 Seccional adscrita a la Dirección Especializada para la Extinción del Derecho de Dominio, al correo electrónico mediante el cual allegó su respuesta, adjuntando copia de la presente providencia y del auto fechado 15 de agosto de 2023.
3. Allegada la respuesta al presente requerimiento, vuelva el proceso al Despacho para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Cesar Enrique Castilla Fuentes

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3198c9a6c8307edb925702e81bc584eb2545b898c48a946b49a4ecfd9a483ae**

Documento generado en 14/11/2023 03:58:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**